

DISCURSO

EN DEFENSA DE LUCIO FLACO

TRADUCIDO AL CASTELLANO POR

D. JUAN BAUTISTA CALVO

I. Cuando en los mayores peligros de esta ciudad y del imperio, en la situación más grave y acerba de la república, se unía á mí y me ayudaba L. Flaco, participando en mis determinaciones y peligros á fin de librar de la muerte á vosotros, vuestras mujeres é hijos é impedir la devastación de templos, de altares, de Roma, de toda Italia, esperaba, jueces, emplear mi voz en lo porvenir para reclamar en favor suyo honores, no para auxiliarle en infortunios. El pueblo romano, que siempre concedió el premio de la virtud á los ascendientes de Lucio Flaco, ¿lo negaría á este descendiente de la familia Valeria que, pasados cerca de quinientos años y emulando á sus progenitores, había salvado también á su patria? Creí que si alguna vez hubiese algún individuo detractor de sus servicios, ó enemigo de su mérito, ó envidioso de su gloria, podría temer L. Flaco los arrebatos de la multitud ignorante; pero jamás ser sometido á un tribunal de selectos y sabios ciuda-

danos. Jamás creí que los autores y defensores de la común salvación, no sólo de los ciudadanos, sino de todas las naciones, fuesen perseguidos por los mismos á quienes habían librado de asechanzas y peligros; y si llegara día en que fuera posible que alguien pensara en dañar á L. Flaco, nunca pude suponer, jueces, que sería D. Lelio, hijo de un varón excelente, capaz de aspirar á las más altas dignidades, quien se encargara de una acusación más propia del odio y furor de los malvados que de un virtuoso y meritorio joven. Yo, que vi tantas veces á preclaros varones olvidar justos resentimientos contra beneméritos ciudadanos, no puedo comprender que un amigo de la república, siendo tan notorio el amor de L. Flaco á la patria, sin haber recibido de él ofensa alguna, sin motivo de enemistad personal, le denuncie. Pero engañándonos con tanta frecuencia en nuestros asuntos privados como en los públicos, sufriremos lo que se ha de sufrir, pidiéndoos únicamente, jueces, tengáis en cuenta que todos los recursos de la república, toda la constitución de Roma, la autoridad de los ejemplos antiguos, la seguridad en lo presente y la esperanza en lo porvenir dependen de vuestra potestad, del fallo que vais á dictar en este juicio. Nunca como ahora ha necesitado la república implorar el tino, saber y prudencia de los jueces al sentenciar una causa.

II. No vais á sentenciar sobre la vindicación de ofensas á lydios, mysios ó phrygios, traídos aquí por seducción ó por fuerza, sino sobre la estabilidad de vuestra república, la constitución de Roma, la seguridad pública, las

esperanzas de todos los buenos ciudadanos, si es que les quedan algunas en que fundar sus ideas y pensamientos. Todos los demás refugios de la virtud, recursos de la inocencia, fuerzas de la república, todos sus demás medios, apoyos y derechos han perecido. ¿A qué otra autoridad han de apelar? ¿A quién pedir? ¿A quién suplicar? ¿Al Senado? Él mismo solicita vuestro auxilio y comprende que el afianzamiento de su poder depende de vuestra autoridad. ¿A los caballeros romanos? Cincuenta de los principales hay en ese tribunal que van á decidir si piensan como todos los demás. ¿Al pueblo romano? Os ha entregado todo su poder sobre la suerte de los buenos ciudadanos. Así, pues, si no conservamos en este sitio ante vosotros y por vosotros, jueces, no nuestra autoridad, porque se nos ha privado de ella, sino nuestra seguridad, pendiente de débil y exigua esperanza, ningún otro refugio nos queda. ¿Acaso no veis, jueces, lo que se intenta con este proceso, los fundamentos que se echan para otra causa? Condenado está el que hizo morir á Catilina cuando capitaneaba un ejército contra su patria. ¿Por qué no ha de temer igual suerte el que le echó de esta ciudad? Se pide el castigo del que sorprendió los indicios de la común ruina. ¿Qué confianza ha de tener quien las puso en claro y de manifiesto? Si se persigue á los agentes, á los ministros, á los consejeros de aquella represión, ¿qué deben esperar los autores y directores de ella? ¡Ojalá que nuestros enemigos, los enemigos de todos los hombres de bien prefirieran atacarme! Entonces se vería que todos los buenos para velar por la

salud común no fueron mis guías, sino mis auxiliares...

(Laguna muy extensa.)

III. ¿....extranjeros cuando su vida privada y su carácter son notorios? No sufriré, Lelio, que te atribuyas este derecho y que ahora á nosotros y en lo porvenir á los demás impongas tales leyes y condiciones. Cuando hayas estigmatizado su adolescencia y el resto de su vida probando que están manchadas por los vicios; cuando demuestres que malgastó su patrimonio; que le degradan sus torpezas domésticas; que su deshonra es pública en la ciudad; que sus vicios y maldades son notorios en las provincias donde es conocido, en España, la Galia, la Cilicia y Creta, entonces solamente escucharemos á los de Tmolos y Loreno, que testifican contra L. Flaco.

Al acusado cuya salvación demandan tantas y tan importantes provincias, á quien defienden multitud de ciudadanos de toda Italia, unidos á él por lazos de antigua amistad, al cual, la patria, madre común nuestra, reconocida por grandes y recientes beneficios, ampara con su protección, aunque toda el Asia pidiera su suplicio, yo le defenderé y resistiré tal petición. Pero si se prueba que no es toda el Asia, si los testigos no son personas selectas ni incorruptibles, ni han venido por propia voluntad; si el derecho, la costumbre, la veracidad, la religión y la equidad no han sido respetadas; si por todos lados se encuentra en este proceso la precipitación, las intrigas, la pasión, la violencia, la coacción, la impiedad, la ligereza, la corrup-

ción y la inconstancia, presentando testigos pobrísimos, y sin que la provincia de Asia pueda alegar ninguna queja justificada, ¿es posible, jueces, que estas declaraciones pasajeras destruyan lo que os consta desde hace tanto tiempo?

Seguiré, pues, en mi defensa el sistema que el adversario elude y preguntaré y apremiaré al acusador, pidiéndole con insistencia la denuncia de un delito concreto. Pues bien, Lelio, ¿qué puedes alegar? Que Flaco no ha pasado en la obscuridad su juventud, dedicándola al estudio, y no es versado en las artes. Desde su niñez acompañó á su padre, que era cónsul, en las campañas, y ciertamente no ha abusado del crédito de su nombre.

¿Qué actos de esta persona censuras, Lelio? Fué en Cilicia, bajo el mando de P. Servilio, tribuno militar. Nada se dice de ello. En España fué cuestor de M. Pison, y ninguna mención se hace de su cuestura. Hizo en gran parte y sostuvo la guerra de Creta con un ilustre general (1). La acusación no se ocupa de tal cosa.

¡Cuántas sospechas y enemistades no ocasiona la jurisdicción de la pretura por lo varia y múltiple! Pues ejerció el cargo Flaco en tiempos de sumo peligro para la república (2) y fué elogiado hasta por sus enemigos.

Pero le acusan los testigos. Antes de decir quiénes son, con cuales esperanzas, violencias y otros medios se les excita, cuál es su ligereza, su indigencia, su perfidia y su audacia, voy

(1) Quinto Metelo.

(2) Los tiempos de la conjuración de Catilina.

á hablar de los testigos en general y de las condiciones en que á todos nosotros nos ponen. ¡Por los dioses inmortales!, jueces; para saber cómo Flaco administraba justicia en Asia al año siguiente de administrarla en Roma, ¿os atenderéis á testigos desconocidos? ¿No juzgaréis nada por conjetura? En jurisdicción tan extensa, ¡cuántos decretos habrá dado Flaco! ¡A cuántos hombres poderosos habrá tenido que perjudicar en sus deseos! Y, sin embargo, jamás dió motivo á sospechas, que suelen ser infundadas, ni siquiera á una frase de resentimiento ó de queja. ¡Y se acusa de codicia al que, teniendo tantas ocasiones para ilícitos provechos, no sólo se libró de toda acusación, sino hasta de la maledicencia, manejando negocios tan ocasionados á sospechas en la ciudad más maldiciente! Prescindiré de lo que no debiera omitir; de que no se podrá encontrar en sus actos privados ningún rasgo de avaricia; ninguna cuestión por asuntos pecuniarios, nada que sea sórdido en su vida de familia. ¿Qué testigos he de oponer para refutar á los de la acusación sino vosotros mismos? ¿Acaso os enseñará un aldeano de Tmolo (1), desconocido de nosotros, y hasta de los suyos, quién sea Flaco, conocido por vosotros como modestísimo joven; por grandes provincias, como hombre honradísimo; por nuestros ejércitos, como bravo soldado y diligentísimo jefe y, como legado y pretor, modelo de templaza y desinterés? ¿Fla-

(1) Tmolo ó Timolo, montaña de la gran Phrygia, en los límites de la Lydia, célebre por sus viñas y sus perfumes y donde nace el Pactolo. Los griegos llámanla aún Tomolitzi.

co, á quien juzgasteis senador de carácter firme, justísimo pretor y ciudadano amantísimo de la república? Y vosotros que debéis testificar esto á los demás, ¿escucharéis á otros testigos?

IV. ¡Y qué testigos! Primeramente les llamaré griegos (nombre común á todos), y no lo digo por denigrar esta nación, pues yo soy uno de los que, entre nosotros, le profesan estimación y afecto, y más le tenía cuando estaba menos ocupado; pero si entre los griegos hay muchos buenos, doctos y honrados, esos no han sido presentados ante este tribunal, y en cambio veo muchos sin pudor, ni instrucción, ni formalidad, que han sido traídos por diferentes motivos. Sin embargo, digo en general de los griegos que les reconozco el mérito de literatos y versados en muchas artes, donaire en el decir, agudeza de ingenio, brillante elocuencia; y si aun se atribuyen otras cualidades, no se las niego; pero la veracidad y buena fe en los testimonios jamás las respetó esta nación, ignorando la fuerza, el peso y las consecuencias de una declaración en juicio. ¿De dónde es la frase *dame un testimonio á cambio de otro que te daré?* ¿Creeréis que es de la Galia ni de España? No; es de los griegos, y aun los que no conocen la lengua griega saben como se dice esto en ella. Ved con qué aspecto y con qué seguridad declaran, y juzgaréis entonces de su veracidad. Jamás responden á todo cuanto les preguntamos, y á los acusadores contestan más de lo que les preguntan. Nunca les preocupan lo que sus declaraciones prueben, sino la manera de decirlas. Airado, como convenía que apareciese, declara M. Lurco contra Flaco por haber

condenado á un liberto suyo á una pena infamante; pero contenido por la santidad del juramento, á pesar de su deseo, nada dijo que pudiera perjudicar á Flaco, y lo que declaró, ¡con cuánto temor lo dijo! ¡cómo temblaba y palidecía! ¡Qué hombre tan vivo de genio es P. Septimio! ¡Qué incomodado estaba contra Flaco, porque condenó á un labrador suyo! Sin embargo, titubeaba al declarar, porque su conciencia combatía su resentimiento. M. Celio era enemigo de Flaco, porque en una causa cuya sentencia no podía ser dudosa, queriendo evitar que un arrendatario de rentas públicas juzgase á otro arrendatario, le quitó de la lista de los comisarios que habían de formar el tribunal; sin embargo, se contuvo y sólo puso de manifiesto en el juicio el deseo de perjudicarlo.

V. Si hubiesen sido griegos; si nuestros usos y costumbres no hubieran prevalecido sobre el odio y el resentimiento, todos dijeran que se les había perseguido, despojado, arruinado. Un testigo griego, cuando se presenta con el propósito de perjudicar, no se preocupa del juramento, sino de las palabras con que realizará mejor su dañada intención. Lo que considera censurable es ser refutado, vencido y reprendido, y contra ello se prepara, sin cuidarse de ninguna otra cosa. Por eso no se escogen para testigos las personas más honradas y dignas de fe, sino las más despreocupadas y locuaces. Vosotros, romanos, hasta en los litigios de menos importancia dedicáis á los testigos grande atención, y aun conociéndolos personalmente y sabiendo su nombre y su tribu, creéis que además deben

averiguarse sus costumbres. El que de nosotros declara ante los tribunales, ¡cómo se contiene! ¡Cómo modera su lenguaje! ¡Cómo procura no dejarse arrastrar de la pasión ni de la ira, ni decir más ni menos que lo absolutamente preciso! ¿Creéis que sucede lo mismo á los griegos, para quienes el juramento es una broma, la declaración un juego; vuestra estimación una sombra, y la mentira descarada les proporciona crédito, provecho, gloria y aplausos? Pero no dilataré este discurso, que llegaría á ser interminable si quisiera explicar detalladamente la falsedad de los testimonios de tales gentes. Me limitaré al caso actual y á los testigos que presentáis. Nos encontramos, jueces, con un acusador vehemente, un enemigo por todo extremo tenaz y molesto, el cual espero habrá de ser muy útil á sus amigos y á la república; pero que ciertamente emprendió esta causa con increíble pasión y animosidad. ¡Qué acompañamiento en sus investigaciones! ¿Acompañamiento digo? Diré mejor, ¡qué ejército! ¡Qué profusión! ¡Qué gastos! ¡Qué regalos! Aunque pudiera sacar de ello alguna utilidad para mi causa, diré, sin embargo, lo menos posible, porque temo que, habiendo hecho todo esto Lelio por proporcionarse gloria, crea que con mi discurso trato de procurarle descrédito y odiosidad.

VI. Abandonaré, pues, este recurso de mi defensa; sólo os rogaré, jueces, que si la pública voz y fama os ha informado de las violencias, las amenazas, las armas, los agrupamientos, recordéis por cuáles odiosos motivos ha reglamentado recientemente una ley el acompañamiento de un acusador en estas informaciones.

Y prescindiendo de la violencia, ¿qué diré de los demás medios puestos en práctica? Como están de acuerdo con los usos y costumbres de los acusadores, no podemos censurarlos, pero debemos quejarnos de ellos. En primer lugar, se distribuyeron emisarios para hacer correr por toda el Asia la noticia de que Cn. Pompeyo, acérrimo enemigo de Flaco, había apremiado á Lelio, de cuyo padre era amigo y pariente, á fin de que le acusara ante los tribunales, prometiéndole para el buen éxito todo su crédito, toda su influencia y todo su poder. Consideraban esto muy verosímil los griegos, que poco antes habían visto en la misma provincia á Lelio y á Flaco íntimamente unidos. Además, la autoridad de Pompeyo, que en todas partes es tan grande cual debe serlo, era omnipotente en una provincia que acababa de librar de la guerra de piratas y reyes. Añadid que Lelio amenazaba con citarles como testigos á los que no querían salir de su casa y á los que no podían permanecer en ella, pagarles ampliamente los gastos del viaje. Así logró este joven de claro talento atraer á su causa á los ricos por miedo, á los pobres por interés, y á los ignorantes engañándoles; así se han obtenido las terminantes disposiciones leídas; decretos, no sentencias; decretos que no proceden de declaraciones autorizadas ni se han dado bajo la fe de juramento, sino votados levantando las manos (1) entre los grandes clamores de una multitud amotinada.

VII. ¡Oh preclaros usos y costumbres los

(1) En la mayoría de las repúblicas griegas y del Asia Menor se votaba levantando las manos.

que de nuestros mayores recibimos! ¡Si nos atuviésemos á ellos! Pero ignoro por qué causa están á punto de desaparecer. Nuestros sabios y respetables antepasados no quisieron que el pueblo reunido tomara determinaciones. Ordenaron que, después de disuelta la reunión, en sitio aparte, dividido el pueblo por tribus y centurias, según su orden, clase y edad; oídos los autores de la proposición; publicada ésta y examinada durante muchos días seguidos, pudiese el pueblo aprobar ó desaprobar lo propuesto. Pero las repúblicas griegas se gobiernan por decisiones que toma el pueblo en una sola y tumultuosa asamblea. Sin hablar de la Grecia actual, abatida y arruinada desde hace tiempo por defectos de su gobierno, la antigua Grecia, que fué tan floreciente, perdió su poder, sus riquezas y su gloria por la libertad ilimitada, por la licencia de sus asambleas populares. Cuando se reunía en un teatro la multitud ignorante para decidir necia y estúpidamente sobre todas las cosas, se determinaba hacer guerras inútiles, dábase el gobierno de la república á los sediciosos y los mejores y más insignes ciudadanos eran desterrados. Si tales desórdenes solían imperar en Atenas, cuando esta ciudad era famosa, no sólo en Grecia, sino en casi todas las naciones, ¿qué moderación creéis habría en las reuniones del pueblo en Phrygia y Mysia? Los hombres de estas provincias perturban ordinariamente nuestras asambleas. ¿Qué harán, á juicio vuestro, cuando se encuentran solos? Athenagoras de Cymo (1) fué azotado por atreverse á expor-

(1) Cymo era una población de Asia en la parte llama-

tar trigo cuando reinaba el hambre. Convoca Lelio una asamblea especial. Athenagoras desde la tribuna arenga á sus compatriotas los griegos; no dice ni una palabra de su delito; habla sólo del castigo: el auditorio levanta las manos, y el decreto está dado. ¿Es esto una determinación seria? Al salir de un largo festín y colmados poco antes de regalos, reúnen los habitantes de Pérgamo; Mitrídates, que gobernaba aquella multitud, más que por su autoridad, porque la daba de comer, la dice lo que quiere: los zapateros y los pretineros lo aprueban. ¿Se manifiesta así la voluntad de un pueblo? Yo he traído testigos de las poblaciones de Sicilia; pero no representaban pueblos amotinados, sino senados que habían prestado juramento. No me toca examinar cada uno de esos testigos; vosotros veréis si su testimonio es válido.

VIII. Un joven bueno, de elevado nacimiento, elocuente, seguido de numerosa y brillante comitiva, llega á una ciudad griega y pide que se reúnan los habitantes en asamblea. A los ricos y poderosos, que teme tener en contra suya, les intimida, obligándoles á venir á declarar; á los de escaso valimiento y menesterosos les halaga con la esperanza de que se les enviará como diputados por cuenta del Estado, y les seduce con donativos particulares. A trabajadores y tenderos y á la hez de la población, ¿es acaso difícil excitarlos, sobre todo contra un hombre que acaba de tener sobre ellos au-

da Eólida. El Athenagoras que cita el texto debió ser azotado cuando L. Flaco era pretor en Asia.

toridad soberana y que por lo mismo no debía ser muy amado? ¿Admirará á nadie que los hombres para quienes nuestras segures son objeto de odio, nuestro nombre un suplicio, nuestros diezmos y demás tributos un golpe mortal, aprovechen toda ocasión de dañarnos, cualquiera que sea quien se la proporcione? Acordaos, pues, cuando oigáis esos decretos, de que no son verdaderos testimonios los que oís, sino vanos clamores del populacho, arranques de los hombres más ligeros, griterío de una multitud ignorante, tumulto de asamblea de un pueblo voluble. Por tanto, examinad atentamente la naturaleza y carácter del delito atribuido, y sólo encontraréis esperanzas, temores y amenazas...

(Laguna.)

IX. Estas ciudades nada tienen en sus erarios; carecen de rentas, y sólo cuentan con dos medios para reunir dinero : ó empréstitos ó tributos. No hay en ellas ni documentos de crédito, ni sistema de recaudación de contribuciones. Os ruego observéis por las cartas de Pompeyo á Hypseo (1) y de Hypseo á Pompeyo con cuánta facilidad acostumbran los griegos á falsificar los registros y á poner en ellos lo que quieren (*léanse las cartas de Pompeyo y de Hypseo*). ¿Os parece que demuestro claramente con tales autoridades las costumbres disolutas de los griegos y sus descarados abusos? Los que engañaban á Cneo Pompeyo en su presencia sin

(1) Hipseo era cuestor de Pompeyo en la guerra contra Mitridates.

que nadie les impulsara á ello, ¿habían de ser tímidos y escrupulosos contra Flaco ausente, siendo excitados por Lelio? Pero aun suponiendo que los registros no han sido falsificados en las respectivas poblaciones, ¿qué autoridad; qué fe merecen ahora? La ley dispone que se lleven á los tres días á casa del pretor, sellados con el sello de los jueces, y apenas se les lleva á los treinta. Para que no sea fácil falsificar los registros, determina la ley que sean sellados en público, y se les sella cuando están ya falsificados. Llevarlos á los jueces largo tiempo después de hechos, ¿no es lo mismo que no llevarlos? Y si los testigos están de acuerdo con el acusador, ¿se les deberá considerar testigos?

X. ¿Dónde está aquí la expectación que suele hallarse en los juicios? Hasta ahora, cuando el acusador había hablado con acritud y vehemencia y el defensor respondido en tono suplicante y sumiso, venía en tercer lugar el examen de los testigos, que declaraban sin pasión alguna ó disimulando la que tuviesen. ¿Pero cómo están aquí? Sentados juntos, se levantan de los bancos de los acusadores, sin disimular ni respetar nada. ¿Del banco de los acusadores digo? Salen de las casas de éstos, y si titubean en una sola palabra, al volver, no tendrán en ellas asilo. ¿Puede considerarse testigo aquel á quien el acusador interroga sin inquietud alguna porque no teme que responda sino lo que él desea? ¿Dónde está aquí la habilidad que antes se solía ver en el acusador ó el defensor?—Ha interrogado bien el testigo, se decía; le ha replicado con agudeza; le ha cogido; le ha llevado donde quería; le ha convencido; le ha hecho callar. ¿Por

qué interrogas, Lelio, á un testigo que antes de decirle *te pregunto*, dirá aún más de lo que en tu casa le has prescrito que declare? Y yo, defensor, ¿para qué he de preguntarle? Porque á los testigos, ó se les refuta la declaración, ó se les ataca por sus costumbres. ¿Con qué argumentos refutaré la declaración de quien dice: *Hemos dado*, y nada más? Es, por tanto, indispensable hablar contra la persona, no pudiendo argumentar contra sus palabras. Pero, ¿qué he de decir contra un desconocido? No nos queda, pues, otro recurso que el de quejarnos, como vengo haciéndolo, de la iniquidad de la acusación. Quéjome primero de los testigos en general, y en particular de los que envía una nación poco escrupulosa en materia de testimonios. Digo más. Niego que esos testimonios que tú llamas decretos votados, sean otra cosa que clamores de indigentes, movimientos tumultuosos de una asamblea griega. Y aun voy más lejos: el que ha hecho la cosa no está aquí; el que dice haber recibido las sumas no ha sido traído á este juicio; no se presenta ningún registro privado, y los registros públicos están en poder del acusador. Todo depende, pues, de los testigos. Estos viven con nuestros enemigos, vienen aquí con nuestros adversarios; habitan con los acusadores. ¿No estáis viendo, jueces, que de lo que se trata es de mancillar y perder la inocencia, no de examinar y discutir la verdad? Observad que todos los medios empleados se encaminan á este fin, y siendo impotentes contra el que yo defiendo, son terribles por su índole y por el ejemplo.

XI. Aunque defendiera á un hombre de

humilde nacimiento, sin brillante vida, ni reputación famosa, sin embargo, por el derecho de humanidad y por natural sentimiento de compasión pediría á los ciudadanos en favor de un ciudadano; os rogaría no condenaseis al suplicio á un compatriota vuestro por las declaraciones de testigos desconocidos, apasionados, que toman asiento junto á los acusadores, que habitan y comen con ellos; no entregarle á hombres, griegos por lo informales, bárbaros por su crueldad; os suplicaría no dieseis á la posteridad un ejemplo de tan peligrosa imitación. Pero se trata de L. Flaco, de cuya familia el primero que fué cónsul, fué también el primer cónsul en esta ciudad, acabando por su valor con los reyes, y fundando, con la república, la libertad; de una familia que sin interrupción ha mantenido hasta ahora la fama de su linaje desempeñando muchas magistraturas y mandos y realizando brillantes empresas; trátase de Flaco, en quien la constante y probada virtud de sus mayores no sólo no ha degenerado, sino que durante su pretura se ha mostrado celoso de la gloria en que más florecieron sus progenitores, la de mantener la libertad en su patria. ¿Temeré yo que se dé pernicioso ejemplo en la causa de un acusado que, aun habiendo cometido algún yerro, merecería la indulgencia de todos los buenos ciudadanos? No reclamo la vuestra, jueces, sino al contrario, os ruego é invito á examinar toda la causa con la mayor atención y severa escrupulosidad. No veréis en ella nada justificado por la religión, nada fundado en la verdad, nada que exprese justo resentimiento; encontraréis tan solo en ella reprehensible anto-

jo, pasión, parcialidad, soborno por precio, perjurio.

XII. En efecto; después de demostrada en general la conocida parcialidad de estos testigos, examinaré en detalle los cargos é imputaciones de los griegos. Quéjense de que se ha exigido dinero á las ciudades para equipar una flota. Confesamos, jueces, que el hecho es cierto; más para que esto constituya delito es preciso, ó que la cosa no fuese lícita, ó que no se necesitaran los barcos, ó que, durante la pretura de Flaco, no hubiera en aquel mar flota alguna.

Para que comprendas, Lelio, que la cosa era lícita, escucha lo que, siendo yo cónsul, ordenó el Senado, conforme á los decretos de todos los años precedentes. (*Se lee el senatus consulto.*) Veamos ahora si era necesaria la flota. ¿Corresponde resolver esto á los griegos, ó á las naciones extranjeras, ó á vuestros pretores, vuestros capitanes, vuestros generales? Yo entiendo que en una región y provincia rodeada por el mar, llena de puertos, circundada de islas, debía haber una flota, no sólo como defensa, sino por la dignidad del imperio. Este fué el sistema que con levantado ánimo practicaron nuestros mayores. En su vida privada y en sus gastos personales contentábanse con poco, viviendo con suma sencillez: pero cuando se trataba del imperio y de la dignidad de Roma, todo había de realizarse con gloria y esplendor. Tan laudable es, en efecto, la modestia en la vida privada, como la dignidad en la pública. Pero si la causa de construir la flota era la defensa, ¿quién será tan inicuo que la censure? Dices que no

había piratas. ¿Quién podía asegurar que no los habría ya? Pero añades:—Disminuye la gloria de Pompeyo.—Más bien tú aumentas sus deberes. Pompeyo destruyó las naves de los piratas, sus ciudades, sus puertos, sus asilos; restableció la paz en los mares con sumo valor é increíble celeridad, pero ni aceptó ni podía aceptar responsabilidad ni censura porque se presentara en el mar algún pequeño buque pirata. Así, cuando terminó en Asia todas las guerras por mar y tierra, exigió de aquellas mismas poblaciones la construcción de una flota. Si esto hizo entonces, cuando su nombre y su presencia mantenían en aquellas regiones la seguridad de la paz, después de la partida de Pompeyo, ¿qué debía determinar y hacer Flaco?

XIII. Y nosotros aquí, por consejo del mismo Pompeyo, durante el consulado de Silano y Murena, ¿no determinamos que navegara una flota por las costas de Italia? Al mismo tiempo que Flaco pedía remeros en Asia, ¿no gastamos cuatro millones trescientos mil sextercios en la guarda de los dos mares, superior é inferior? (1). Y al año siguiente los cuestores M. Curio y P. Sextilio, ¿no gastaron dinero en la construcción de una armada? ¡Qué! ¿Acaso en estos últimos tiempos no fueron guardadas las costas por tropas de caballería? Enaltece la gloria de Pompeyo primeramente que estando todo el mar lleno de piratas cuando emprendió la guerra marítima, todos los redujo á nuestro poder; des-

(1) Los que bañan las costas de Italia, el Mediterráneo y el Adriático.

pués, que la Siria sea nuestra; que tengamos la Cilicia; que Chipre, sujeta por el rey Tolomeo (1), á nada se atreva; además, que Creta, por el valor de Metelo, nos pertenezca; que los piratas no tengan guarida de donde salir ni donde refugiarse; que todos los golfos, promontorios, costas, islas y ciudades marítimas estén en nuestro poder y bajo nuestra dominación.

Aunque durante la pretura de Flaco no hubiese piratas en el mar, tampoco esto es motivo para censurar su precaución. ¿No podría creerse que dejaba de haberlos porque estaba la flota? Pues qué, si yo demuestro con las declaraciones de L. Opio, L. Agrio y C. Cestio, caballeros romanos, y también por la del preclaro varón Cn. Domicio, que entonces era legado en Asia, que en aquel tiempo en que tú mismo niegas la necesidad de la flota fueron muchísimos los presos como piratas, ¿censurarás la determinación de Flaco de exigir remeros? ¿Qué digo? ¿No fué muerto por los piratas en Adramyntio (2) uno cuyo nombre hemos oído casi todos, el atleta Atinas, vencedor en los juegos Olímpicos, lo cual entre los griegos (puesto que de sus costumbres hablamos) es acaso más grande y glorioso que el triunfar en Roma? Pero dices: —¡Flaco no cogió ningún pirata!— ¡Cuántos ilustres generales vigilaron las costas marítimas y, sin coger ningún pirata, conservaron la seguridad en el mar! La captura de piratas es efecto del acaso, del sitio, de la ocasión. Es facilísimo

(1) Este Tolomeo es el rey de Egipto que al año siguiente fué privado de su reino por una ley de Clodio.

(2) Puerto de la Mysia, hoy Adramitti. Era una colonia ateniense.

escapar á la persecución cuando se conocen, no sólo los escondrijos más ocultos, sino también la fuerza y dirección de los vientos.

XIV. Resta saber si la flota ha surcado el mar con los remos ó navegado únicamente en las cuentas y registros. ¿Puede negarse un hecho de que ha sido testigo toda el Asia, el de que la flota se dividió en dos porciones, navegando una más allá y otra más acá de Efeso? En esta flota el ilustre Craso ha pasado de Eno á Asia. En sus buques se trasladó Flaco de Asia á Macedonia. ¿En qué, pues, cabe atacar la integridad del pretor? ¿En el número de barcos y en la repartición equitativa de los gastos? Exigió la mitad de los buques de que se ha servido Pompeyo. ¿Podía pedir menos? Ha hecho el reparto de los gastos conforme á la distribución hecha por Pompeyo, que siguió la practicada por L. Sila, quien los repartió con igualdad entre todas las ciudades de Asia. Pompeyo y Flaco se atuvieron á la distribución de Sila, y aun así, la cantidad no fué cobrada por completo. Pero dices que no ha dado cuentas. ¿Qué ganaría con darlas confesando haber recibido el dinero por cuya exigencia tú le acriminas? ¿Quién puede probar que no rindiendo cuenta de ese dinero se acusa asimismo de una exacción criminal, la cual no existe si la rinde? Pero niegas que mi hermano, sucesor de L. Flaco, exigiera dinero para los remeros. Sin duda me agradan las alabanzas tributadas á mi hermano Quinto, pero más las merece por actos de mayor gravedad é importancia. Vió las cosas de distinto modo que Flaco y tomó otras medidas. Creyó que en cualquier tiempo que oyese ha-

blar de piratas, tan pronto como quisiera alistaría una flota. Finalmente, mi hermano fué el primero que libró á los pueblos de Asia de la obligación de dar remeros. Ahora bien; suele verse delito cuando alguien establece impuestos que antes no existían, no cuando su sucesor modifica algunos de los que sus predecesores establecieron. Flaco no podía saber lo que harían sus sucesores, veía lo que sus antecesores habían hecho.

XV. Pero habiendo tratado en general de las inculpaciones de toda el Asia, paso á ocuparme especialmente de las de cada ciudad. Empecemos, pues, por la de Acmona. Ruego que sean llamados en alta voz los diputados acmonenses. Sólo se presenta Asclepiades; vengan los demás. ¿Obligaste á mentir, Lelio, hasta al pregonero? Creo que Alcipiades goza de autoridad para representar á su ciudad, pues en los registros públicos de Acmona constan las infamantes condenas que ha sufrido por adulterios, estupro y otros vergonzosos delitos, condenas cuya lectura no juzgo conveniente por lo largas, y sobre todo por la escandalosa obscenidad de las frases. Dijo en su declaración que la ciudad había pagado doscientas seis mil dracmas. Esto declaró sin presentar prueba alguna, pero añadiendo que debía manifestarlo porque era un asunto personal, habiendo tenido él que dar las doscientas seis mil dracmas. ¡Lo que este hombre descaradísimo dice que le quitaron, jamás soñó poseerlo! Asegura que las dió por medio de sus hermanos y de A. Sextilio. Pudo darlas Sextilio, pero sus hermanos son tan indigentes como él. Oigamos á Sextilio, y que comparezcan los hermanos de

Asclepiades, quienes mienten tan descaradamente como quieren al decir que dieron lo que nunca han tenido. Si se presentan aquí á decirlo, acaso con sus propias palabras les confundamos.—No he traído, dice, á Sextilio.—Presenta los registros de las cuentas.—Tampoco los traje.—Haz al menos que comparezan tus hermanos.—No les he avisado.—Así, pues, lo que un solo testigo, Asclepiades, un indigente, de vida licenciosa, condenado por sentencias de los tribunales, confiado sólo en su audacia y su impudencia, dice al acaso sin documentos, sin autoridad, ¿lo temeremos como testimonio ó denuncia fehaciente de un delito? Cuando presentamos el documento en que constan los elogios que los habitantes de Acmona hacen de Flaco, ese mismo hombre dijo que era falso, y seguramente debiéramos haber deseado que se perdiese; porque en cuanto este ilustre representante de su ciudad vió el sello público, nos dijo que sus conciudadanos y los demás griegos todo lo sellaban, según las necesidades de las circunstancias. Guárdate, pues, Asclepiades, ese documento laudatorio, porque la vida y costumbres de Flaco no necesitan del testimonio de los acmonenses. Me concedes, sin embargo, algo que es esencial en esta causa, á saber: que no hay nada serio, constante y seguro en lo que los griegos dicen, y que, por tanto, es indispensable no dar fe á sus declaraciones. He aquí la deducción que puede sacarse de tu testimonio y de tu discurso: esas ciudades han dicho algo en pro de Flaco ausente, mientras se ve que por Lelio presente, obrando por sí, conforme al rigor de la ley y al derecho de acusador, que además asus-

taba y amenazaba con su influencia, nada escribieron ni sellaron, ni aun atendiendo al apremio de las circunstancias.

XVI. He visto, jueces, que á veces las cosas más pequeñas producen grandes resultados, y esto ha sucedido respecto á Asclepiades. El documento laudatorio que presentamos está sellado con la greda asiática bien conocida de casi todos nosotros, y que se emplea no sólo en los documentos públicos, sino también en las cartas particulares que diariamente vemos envían los publicanos y muchas veces á cualquiera de nosotros. El mismo testigo, al ver el sello, no dijo que el documento era falso, y lo atribuyó á la ligereza de todos los habitantes de Asia, en lo cual convinimos de buen grado. Nuestro documento laudatorio, dado, según dice, por razón de las circunstancias, pero que reconoce se nos dió, está sellado con dicha greda, y en el testimonio que se asegura fué dado al acusador, vemos el sello en cera. En este punto, jueces, si yo creyera que los decretos de los acmonienses y los registros de los otros phrygios influían en vuestro ánimo, levantaría la voz y declamaría con cuanta vehemencia me fuera posible; atestiguaría con los publicanos, presentaría comerciantes, acudiría también á vuestra propia conciencia persuadido de que el sello en cera demostraba la falsedad del documento y probaba evidentemente ser sólo obra de la audacia. Pero ni me expresaré con pasión, ni me vanagloriaré con insolencia, ni á este mentiroso he de tratarle como verdadero testigo. No ha de acalorar mi ánimo todo ese testimonio de los acmonienses, sea que haya sido hecho aquí,

como todo lo indica, sea que lo hayan enviado desde su tierra, como se dice. Las declaraciones de esos hombres, á quienes devuelvo el testimonio laudatorio de Flaco, por ser (como Asclepiades dice) hombres ligeros, no he de temerlas.

XVII. Vengamos ahora á la declaración de los dorylenses. Dicen éstos que perdieron los registros de su ciudad en las cavernas. ¡Oh pastores, cualesquiera que sean, tan deseosos de escritos que no quitaron á éstos más que los registros! Pero sospecho otra causa y me parecen los diputados de Dorylaos sobradamente astutos. Tengo entendido que en su ciudad se aplica una pena mucho más grave que en otras á los falsificadores de los registros. Si los presentaban verdaderos, de nada podían acriminar á Flaco; si falsificados, incurrían en la pena. Lo mejor, á su juicio, era decir que se les habían perdido. Estén tranquilos; déjenme aprovecharme de esta pérdida y pasar á otra cosa. Pero no lo permiten. No sé cuál testigo suple á los registros y dice que privadamente entregó una cantidad á Flaco. Esto no es tolerable en modo alguno. Cuando se da lectura á documentos públicos que estuvieron en poder del acusador, aunque no merezcan crédito al presentarlos, sean como sean, se observan las formas judiciales; pero cuando un hombre á quien ninguno de vosotros ha visto jamás, de quien nunca oyó hablar mortal alguno, dice solamente *di una cantidad*, ¿dudaréis, jueces, en no poner uno de vuestros más ilustres ciudadanos á merced de un phrygio desconocido? A ese mismo individuo no quisieron hace poco tiempo dar crédito

tres caballeros romanos (1), honrados y formales, en una causa de declaración de libertad, en la que pretendía que, el reivindicado como esclavo, era próximo pariente suyo. Y el hombre que no mereció crédito al declarar en asunto que ofendía á su propia familia, ¿merecerá ser creído como denunciador de un delito público? Ha pocos días, cuando llevaban á ese dorylense muerto, y vosotros teníais constituido el tribunal ante numeroso pueblo, L. Lelio echaba sobre Flaco la odiosidad de esta muerte. Eres injusto, Lelio, si crees peligroso para nosotros el que vivan tus huéspedes, sobre todo cuando lo ocurrido es por negligencia tuya. Ofreciste una cesta de higos á un phrygio que jamás había visto una higuera, y su muerte ha sido en cierto modo favorable, librándote de un huésped glotón. Pero ¿de qué ha servido á Flaco, puesto que tu testigo tuvo buena salud hasta que compareció aquí y ha muerto después de dejar el aguijón en la herida, después de declarar?

Lleguemos á la columna de tu acusación, á Mitrídates, al cual dejamos hablar durante dos días cuanto ha querido, retirándose al fin cogido en contradicción, convicto, confundido; que anda con coraza, pues como hombre sensato y prudente, teme que Flaco cargue con la responsabilidad de un crimen ahora que ya no puede evitar su declaración. ¡El que se ha contenido antes de que ésta se diese, cuando podía ganar algo con impedirlo, iría ahora á añadir la acu-

(1) Sin duda habían sido nombrados comisarios para juzgar la causa.

sación de un asesinato verdadero á la falsa imputación de codicioso de que es objeto! Pero respecto á Mitrídates y en cuanto á este testigo se refiere, ya ha hablado Hortensio con tanta extensión como habilidad. Continuemos, pues, este examen.

XVIII. Jefe de todos los griegos concitados contra nosotros que se sientan con los acusadores es Heráclides, de Temnos, hombre necio y charlatán, pero creyéndose tan docto que dice ser el maestro de aquéllos, y siendo tan adulator, que á todos, á vosotros y nosotros, diariamente nos halaga. A pesar de su edad, aun no ha podido entrar en el Senado de Temnos, y aunque declare que enseña á los demás el arte de la palabra, convencido está de haber perdido torpemente todos sus pleitos. Otro igual suyo en la suerte, Nicomedes, ha venido con él como diputado. Tampoco pudo por medio alguno entrar en el Senado, y ha sido condenado por robo y por fraude. Como jefe de la diputación viene Lysanias, que pertenecía al orden senatorio, pero que sobradamente aficionado á los bienes de la república, se le condenó por peculado, perdiendo su fortuna y la dignidad de senador. Esos son los tres hombres que han querido falsificar nuestros registros y que declaran poseer nueve esclavos, aunque no hayan traído ninguno. Veo que el primero entre los que figuran en la información contra nosotros es Lysanias, á cuyo hermano se le vendieron judicialmente todos los bienes, siendo pretor Flaco, porque no pagaba lo que al pueblo debía. Después figura Filipo, yerno de Lysanias, y un Hermobio, cuyo hermano Polés

también fué condenado por malversación de fondos públicos.

XIX. Declaran haber entregado á Flaco y á los que con él estaban quince mil dracmas. La ciudad de que ahora me ocupo es muy cuidadosa, llevando sus registros públicos con tanta exactitud, que no se puede mover una moneda sin que intervengan cinco pretores, tres cuestores y cuatro banqueros que entre ellos elige el pueblo. De todos estos interventores, ninguno han traído, y cuando dicen que entregaron á Flaco personalmente dicha cantidad, añaden que llevaron al registro mayor suma puesta á disposición del mismo Flaco para reparar un templo, siendo en ello inconsecuentes, pues estas formalidades debían observarse, ó no cumplirse, para la entrega de todo el dinero. Cuando aseguran haber entregado una cantidad personalmente á Flaco, nada temen ni respetan; y cuando refieren la entrega de otra suma destinada á una obra pública, esos mismos hombres muéstranse de pronto temerosos del mismo Flaco, á quien antes maltratan (1). Si el pretor dió la suma, como está escrito, la recibió del cuestor, y éste de los banqueros públicos, que la sacarían de los tributos é impuestos. Nada de esto tendrá jamás carácter de acusación, Lelio, si no nos das explicaciones claras acerca de la naturaleza de las personas y de los regis-

(1) Para entender este pasaje preciso es suponer que se había inscrito una suma destinada á Flaco con todas las formalidades de que antes se habla, lo que llama Cicerón *aperte referre*, y que se había inscrito otra suma enviada al mismo Flaco sin emplear dichas formalidades, lo que el orador llama *occulte referre*.

tros. Dícese en el mismo decreto que á personas ilustres de la ciudad que han desempeñado los más elevados cargos las engañó este pretor. ¿Por qué no se han presentado en el juicio? ¿Por qué ni siquiera se las nombra en el decreto? No creo que se aluda al decir tal cosa á este Heráclides que se endereza. En efecto; ¿deberá contarse entre los ciudadanos ilustres un hombre á quien Hermipo, aquí presente, juzgó y condenó; que la representación que aquí tiene no la ha recibido de sus conciudadanos, necesitando ir á buscarla hasta Tmolo; que en su patria nunca obtuvo dignidad alguna, ni se le confió jamás lo que se encarga á las gentes más humildes; un hombre que durante la pretura de T. Anfidio, siendo guardián del trigo público, y habiendo recibido por este trigo una cantidad de dinero del pretor P. Varino, lo ocultó á sus conciudadanos y figuró hecha á su nombre la venta? Cuando tal malversación fué descubierta y conocida en Temno por una carta de P. Varino y por otra sobre el mismo asunto de Cn. Léntulo, que fué censor y protector de los temnitas, no quisieron éstos ver más á Heráclides. Y para que comprendáis toda su impudencia y cuán despreciable es el hombre excitado en esta causa contra Flaco, os ruego me escuchéis.

XX. Había comprado en Roma al pupilo Mecalonio una finca rústica en el campo de Cymo. Como decía ser rico, aunque su única riqueza era el descaro que estáis viendo, tomó una cantidad prestada á Sexto Stola, uno de nuestros jueces, persona eminente que conoce el hecho y no desconoce al hombre. Prestósela

con la fianza de un ciudadano respetable, P. Fulvio Veracio. Para pagar á Stola tomó Heráclides nuevo préstamo á Cayo y Marco Fufio, muy distinguidos caballeros romanos. En este caso, á fe mía que, como se dice, engañó á un embustero. Acudió para ello á un hombre de mérito, su conciudadano Hermipo, de quien debía ser muy conocido. Con su fianza tomó el préstamo á los Fufios. Partió tranquilo Hermipo para Temnos porque Heráclides le prometió pagar á los Fufios el préstamo afianzado por aquél con lo que cobrara de sus discípulos. Este retórico tenía, en efecto, por discípulos algunos jóvenes ricos, los cuales saldrían de su enseñanza una mitad más tontos que entraron (pues con él sólo podían aprender á no saber nada). Sin embargo, no pudo engañar á nadie para que le prestara algún dinero y salió furtivamente de Roma, dejando multitud de pequeñas deudas, y volviendo al Asia. Preguntándole allí Hermipo por la deuda de los Fufios, le respondió que la había pagado; pero pocos días después llegó á casa de Hermipo un liberto de los Fufios con una carta de éstos pidiéndole el dinero. Hermipo se lo exigió á Heráclides; pero al mismo tiempo pagó á los Fufios ausentes, librándose de la obligación de fiador. Como Heráclides, comprometido, acudía á subterfugios, llevóle ante los tribunales, y los comisarios juzgaron el proceso.

No creáis, jueces, que los estafadores y deudores de mala fe dejen de tener en todas partes la misma osada desfachatez. Heráclides hizo cuanto suelen hacer nuestros deudores: negó haber tomado préstamo alguno en Roma; ase-

guró que jamás había oído hablar de los Fufios, y colmó de denuestos é injurias á Hermipo, persona excelente y prudentísima, antiguo huésped y amigo mío, el hombre más ilustre y respetado en su ciudad. Pero cuando el voluble Heráclides, con extraordinaria celeridad, pronunciaba su discurso, la lectura de la declaración de los Fufios, que atestiguaba la deuda, le dejó de repente mudo y temeroso. No viendo los comisarios nada dudoso en la causa, en la primera audiencia la sentenciaron, y como Heráclides no cumplía la sentencia, lo entregaron á Hermipo, que le hizo prender.

XXI. Ahí tenéis la honradez de este hombre, la autoridad de su declaración y la causa de todas sus imposturas. Puesto en libertad por Hermipo, á quien había vendido algunos esclavos, vino á Roma y volvió después á Asia cuando mi hermano había reemplazado ya á Flaco. Fué á verle y le refirió el proceso, asegurándole que los comisarios, intimidados por las amenazas de Flaco, habían fallado, á su pesar, injustamente. Mi hermano, conforme á sus principios de equidad y de prudencia, resolvió que si se creía mal juzgado pidiera reparación por el duplo, y puesto que aseguraba haber mediado coacción por miedo, le juzgarían los mismos comisarios. Negóse á esto Heráclides, y como si nada se hubiese hecho ni fallado, reclamó de Hermipo los esclavos que le había vendido. El legado M. Gratidio, á quien dirigió su petición, se negó á concederle acción, declarando que se debía estar á lo juzgado. No pudiendo Heráclides conseguir su deseo en parte alguna, vino á Roma, y Hermipo, que nunca ce-

dió á su osadía, le siguió. Pidió Heráclides al senador C. Plotio (1), persona ilustre que habia sido legado en Asia, algunos esclavos que decia haber vendido contra su voluntad á causa de una sentencia injusta. Q. Nasón, hombre excelente, que habia sido pretor, fué designado árbitro, y dió á entender que decidiria en favor de Plotio, porque la acción no era pertinente. Entonces Heráclides abandonó el litigio.

¿Os parece, jueces, que censuro bastante á cada testigo en particular, en vez de combatirlos en general, como al principio me habia propuesto? Vengamos ahora á Lysanias, de la misma ciudad, y tu testigo predilecto, Deciano. Como le conociste joven en Temnos, empezando á amarle desnudo, has querido que continúe desnudo siempre. Le llevaste de Temnos á Apolónida. Le prestaste siendo muchacho una cantidad á rédito cuantioso y con buenas garantías. Como estas garantías te han sido entregadas, según dices, las posees y conservas. Obligaste á este testigo á venir á declarar prometiéndole que recobraría los bienes paternos. Como aun no ha venido, espero lo que dirá. Conozco esta especie de hombres; conozco sus costumbres; conozco sus vicios, y aunque estoy seguro de lo que va á decir, no le refutaré antes de que haya hablado; podría cambiar de plan é inventar otras mentiras. Por tanto, si él reserva lo que prepara, yo también reservaré íntegramente lo que he de responderle.

XXII. Hablaré ahora de una ciudad á la

(1) Sin duda C. Plotio habia comprado los esclavos que Heráclides vendió á Hermipo.

cual he prestado muchos y grandes servicios y que mi hermano estima y quiere singularmente. Si esta ciudad hubiese alegado ante vosotros sus quejas por medio de personas dignas y respetables, algo más alarmado estaría; pero ¿qué debo creer en este caso? ¿Que los de Tralles han confiado su causa á Meandrio, hombre despreciable, sin crédito, sin honor, sin consideración, sin recursos? ¿Dónde estaban allí Pythodoro, Etideno, Lepison, todos los otros hombres que nos son conocidos y constituyen la nobleza? ¿Dónde la magnífica y gloriosa ostentación de aquella ciudad? Si hubiesen estimado esta causa asunto importante, ¿no se habrían avergonzado de que un Meandrio fuera, no ya su representante, sino hasta su conciudadano? ¿Entregarían á Flaco, cuyo padre y ascendientes fueron protectores de dicha ciudad, á tal diputado, á tal testigo, para que á nombre de ésta le agobiara con su declaración? No, jueces, ciertamente esto no es así. Yo he visto comparecer en un asunto reciente como testigo tralliano á Philodoro; he visto á Parrhasio; he visto á Archidemo, cuando ese mismo Meandrio estaba junto á mí, casi como sirviente, sugiriéndome lo que podía decir, si quería, contra sus conciudadanos y contra su patria, porque no hay nadie más indigno, más miserable y más infame que ese hombre. Si los de Tralles no tienen otro vengador de sus infortunios, otro depositario de sus registros, otro testigo de sus injurias, otro mantenedor de sus quejas, deben aminorar su orgullo, templar su arrogancia y confesar que Meandrio es perfecto representante de su ciudad: mas si en ésta le juzgaron siempre

digno de ser tratado con el mayor desdén y menosprecio, juzgarán también desautorizado un testimonio de que ninguna persona respetable ha querido encargarse.

XXIII. Pero voy á deciros lo que hay de cierto y podréis saber por qué esta ciudad ni ataca severamente á Flaco ni benévolamente le defiende. Estaba airada contra él por el asunto de Castricio, que Hortensio ha explicado perfectamente; por haber tenido que abonar á su pesar á Castricio una suma debida desde hacía tiempo. Esta era la única causa del resentimiento y del odio. Cuando llegó Lelio á Tralles reavivó con sus palabras la herida del asunto de Castricio, que tanto disgusto causó. Los principales de la ciudad se ausentaron, no asistiendo á la asamblea, ni queriendo confirmar el decreto ni encargarse del testimonio. Tan escaso fué el número de personas distinguidas en la asamblea, que la más notable de ellas era Meandrio, cuya lengua, como motor de sedición, excitaba á aquella multitud de indigentes. Este es el justo motivo del resentimiento y las quejas de una ciudad que siempre estimé dignísima y tan respetable como se precia de serlo. Quéjase de que se le tomase el dinero que otras poblaciones habían depositado en ella á nombre del padre de Flaco. Más adelante examinaré lo que era lícito á Flaco; ahora preguntaré á los de Tralles si ese dinero de cuya substracción se quejan era de ellos, y si las otras ciudades se lo dieron para su uso. Deseo saber la respuesta.—No tratamos de eso, dicen.—¿De qué, pues?—De que ese dinero nos fué confiado á nombre del padre de Flaco para las fiestas y juegos que habían

de celebrarse en su honor (1).—Y bien, ¿qué? —¿Que no era lícito tomarlo?—Ya lo veremos; pero antes me fijo en esto: Quejóse una ciudad respetable, rica y magnífica de no retener dinero ajeno, y dice que ha sido despojada porque no se le deja lo que no es suyo. ¿Cabe decir ó imaginar mayor descaro? Se escoge una ciudad para depositar en ella el dinero dado por toda el Asia para honrar la memoria del padre de Flaco. Este dinero, destinado á las honras, se distrae de tal objeto y se presta á rédito. Ha sido recobrado después de largos años. ¿Qué ofensa se ha hecho á la ciudad?

XXIV. Pero está descontenta. Lo creo. Porque ha visto perdido contra sus deseos el lucro que esperaba devorar. Pero se queja. Esto es descaradamente injusto; porque no de todo lo que nos perjudica tenemos derecho á quejarnos. Pero acusa á Flaco en duros términos. No lo hace la ciudad, sino una multitud ignorante amotinada por Meandro. En este punto conviene recordemos la temeridad de las muchedumbres, la ligereza característica de los griegos y lo que puede en una asamblea popular un discurso sedicioso. Aquí, en Roma, en ciudad tan

(1) ¿Cuándo se instituyeron estas fiestas y estos juegos en honor del padre de Flaco? ¿Había gobernado Asia? ¿En qué época? Si se admite, por lo dicho en el párrafo XXIV, que el cliente de Cicerón era hijo de L. Valerio Flaco, cónsul con Mario en el año 653 y censor cuatro años después con el orador Marco Antonio, quedarán resueltas todas estas dudas. Las fiestas en honor del padre de Flaco fueron instituídas durante su gobierno de Asia. Después de nombrado por segunda vez cónsul, el año 667, en la vacante de Mario, que murió aquel año, fué á gobernar el Asia, donde le mató Fimbria.

grave y moderada, cuyo Foro está lleno de tribunales de justicia, lleno de magistrados, lleno de hombres excelentes y honrados ciudadanos; donde el Senado observa atentamente la tribuna para reprimir sus arrebatos y moderar su ejercicio; sin embargo, ¿cuántos tumultos no se producen en las asambleas populares? ¿Qué creéis que sucede en Tralles? ¿No es lo mismo que en Pérgamo? ¿Acaso querrán esas ciudades hacernos creer que una carta de Mitridates pudo moverlas é impulsarlas á romper su amistad con el pueblo romano; á faltar á su fe; á violar todas las leyes del deber y de la humanidad más fácilmente que, por la excitación de un discurso, á dañar con su testimonio al hijo del que proyectaron arrojar de sus muros por la fuerza de las armas? No opongáis, pues, á mis argumentos los nombres de todas esas ilustres ciudades. La familia de Flaco no temerá como testigos á los que menospreció como enemigos. Y vosotros, los que contra él declararéis, habréis de convenir en que si vuestras ciudades están regidas por consejos que forman los principales ciudadanos, no por temeridad de las masas, sino por acuerdo de los principales habitantes declararon estas ciudades la guerra al pueblo romano; y si aquel movimiento fué provocado por excitación de turbas ignorantes, soportad que no confunda con la causa pública las faltas del vulgo.

XXV. Pero dices que no era lícito á Flaco tomar este dinero. ¿Podía hacerlo ó no el padre de Flaco? Si podía, como no cabe duda, lícito era también á su hijo apoderarse de una suma dada para honrar á su padre, tomándola de

aquellos á quienes nada quitaba; si no podía, una vez muerto, su hijo ó cualquier otro heredero tenía derecho á percibir la suma. En cuanto á los de Tralles, aunque durante muchos años se han aprovechado de los intereses de esta importante cantidad, y además han obtenido de Flaco cuanto quisieron, llevan su descaro hasta el punto de atreverse á asegurar lo que dice Lelio, que el rey Mitridates les quitó este dinero; ¿hay quien ignore que Mitridates procuró más bien enriquecer á los trallianos que despojarlos? Si lo que estoy diciendo lo tratara con la extensión debida, procedería más enérgicamente que lo he hecho hasta ahora, para demostrar el crédito que debéis dar, jueces, á los testigos asiáticos; traería á vuestros ánimos el recuerdo de la guerra de Mitridates; la cruel matanza de ciudadanos romanos esparcidos en numerosas poblaciones hecha en un solo día; nuestros pretores entregados al enemigo; nuestros legados presos; la memoria del nombre romano y los vestigios de su dominación borrados, no sólo de las casas de los griegos, sino hasta de los archivos. Llamaban á Mitridates su dios y su padre, salvador de Asia, Evio, Nysio, Baco, Libero. Al mismo tiempo que al cónsul L. Flaco cerraba el Asia todas sus puertas, al rey de Capadocia no sólo le recibía en sus ciudades, sino que le llamaba. Permítasenos, si no podemos olvidar esto, callarlo; permítaseme quejarme de la ligereza de los griegos, ya que no de su crueldad. ¿Tendrán éstos algún crédito entre aquellos cuya destrucción quisieron? A cuantos hombres civiles nuestros cogieron, otros tantos asesinaron, extirpando en lo

posible para ellos el nombre de ciudadano romano.

XXVI. ¿Vendrán á ponderar sus servicios en una ciudad que odian; ante unos hombres que detestan; en una república que, de igualar su fuerza á su deseo, hubiesen destruído? Miren á esos legados selectos que elogian á Flaco, representantes de la verdadera, de la íntegra Grecia; examínense; compárense con ellos; compáren si se atreven la dignidad de éstos con la suya.

Aquí están los representantes de Atenas, de la ciudad donde, según se cree, nacieron las ciencias, las artes, las ceremonias religiosas, la agricultura, el derecho y las leyes, para distribuirse por toda la tierra; la ciudad cuya posesión, según se dice, disputáronse los dioses en un certamen de belleza; cuya antigüedad es tanta, que se supone engendró por sí misma sus ciudadanos, llamándosela á la vez su madre, su nodriza, su patria; cuya autoridad es tan grande que, decaída y casi de todo punto arruinada Grecia, sólo se sostiene por la fama de Atenas. Aquí están los diputados de Lacedemonia, cuyos conciudadanos son de tan probado y notorio valor; bravura que reciben de la naturaleza y fortifican con la educación; el único pueblo del mundo que desde hace setecientos años conserva fielmente sus leyes y costumbres. Aquí están multitud de representantes de la Acaya, la Beocia, la Tesalia, regiones donde hace poco tiempo fué L. Flaco legado á las órdenes del general Metelo.

No te omitiré, Marsella, que has conocido á L. Flaco como militar y como cuestor, que por

tus costumbres y excelentes cualidades te estimo preferible, no sólo á Grecia, sino acaso á todos los demás pueblos; que tan alejada de las regiones, de las ciencias y de la lengua de los griegos, situada en la extremidad del mundo, rodeada de los pueblos galos, asentada, por decirlo así, sobre las olas de la barbarie y tan bien gobernada por el consejo de sus más ilustres ciudadanos, que es más fácil alabar que imitar sus instituciones. Estos son los que elogian á Flaco; los testigos de su inocencia. Á los griegos apasionados los rechazamos con el auxilio de los griegos intachables.

XXVII. Porque, ¿quién ignora, aunque sea poco versado en estas cosas, que hay tres clases de verdaderos griegos? Son unos los pueblos atenienses, jonios de origen; otros los eolios, y otros los llamados dorios. Toda esta Grecia tan famosa, tan gloriosa, tan sabia, tan floreciente en todas las artes, célebre hasta por la extensión de su imperio y por sus victoriosas armas, siempre ha ocupado, como sabéis, un pequeño espacio de Europa. Después de haber conquistado las riberas marítimas de Asia, las ciñó de ciudades, no tanto para acrecentar allí sus colonias, como para mantenerlas bajo su dominio. Os ruego, por tanto, testigos asiáticos, que si queréis haceros cargo del crédito que merecéis en juicio, recordéis las diferentes comarcas de Asia, y no lo que los extranjeros suelen decir de vosotros, sino lo que vosotros mismos expresáis de vuestro carácter.

Creo que toda vuestra Asia la forman la Phrygia, la Mysia, la Caria y la Lydia. ¿Es nuestro ó vuestro el proverbio que dice: «¿Sue-

le mejorar al phrygio una paliza?» ¿Y en toda la Caria no se dice vulgarmente que si se quiere hacer una peligrosa experiencia es preciso hacerla en un cario? ¿Hay algo más común y trillado en el lenguaje griego que llamar el último de los mysios al hombre á quien se desprecia? ¿Y qué diré de la Lydia? ¿Qué griego ha escrito alguna comedia en la cual el esclavo que hace el papel principal no sea un lydio? ¿Os injuriaremos acaso aceptando el propio juicio que de vosotros mismos hacéis?

Creo haber dicho ya bastante, y aún más de lo necesario respecto á los testigos asiáticos en general. A vosotros toca, jueces, si yo he olvidado algo, abarcar con vuestra imaginación é inteligencia cuanto pueda añadirse acerca de la ligereza, inconstancia y apasionamiento de tales hombres.

XXVIII. Sigue á esto la imputación odiosa del oro de los judíos. He aquí por qué se ventila este proceso junto á la escalinata de Aureliano; por qué has escogido, Lelio, este sitio y buscado la multitud de judíos que nos rodea. Ya sabéis cuál es su número, su unión y lo que influyen en nuestras asambleas. Hablaré en voz baja para que sólo me oigan los jueces. Como no faltan quienes exciten á esta gente contra mí y contra algunos otros de los mejores ciudadanos, no he de contribuir yo á que lo hagan más fácilmente.

Acostumbran los judíos á enviar á Jerusalén todos los años el oro que recogen en Italia y en las demás provincias (1). Flaco dió un edicto

(1) Los judíos, que vivían esparcidos por todas las pro-

prohibiendo esta exportación en Asia. ¿Hay alguien, jueces, que pueda no alabar esta medida? El Senado, antes y durante mi consulado, juzgó hecho gravísimo y perjudicial la exportación del oro. Era, pues, conveniente la severidad para destruir esta bárbara superstición, y fué de suma importancia para el bien de la república tratar con menosprecio á esa multitud de judíos que á veces perturbaban nuestras asambleas. Pero se dice que Cn. Pompeyo, después de tomar á Jerusalén, aunque vencedor, no tocó á nada del templo. Fué uno de sus muchos rasgos de prudencia no dar ocasión á discursos calumniosos en una ciudad tan suspicaz y maldiciente; pues no creo que el respeto á la religión de los judíos, de un pueblo enemigo, contuviese á este excelentísimo general. ¿Dónde está aquí el delito? No acusas de ningún robo; apruebas el edicto de Flaco; no niegas que hubo un juicio buscándose y siendo presentado el oro, y los mismos hechos demuestran que esto lo hicieron personas intachables. En Apamea fué cogido públicamente, y en el foro, á los pies del pretor, pesó poco menos de cien libras Sexto Cesio, caballero romano, hombre íntegro y desinteresado. En Laodicea poco más de veinte libras este mismo L. Peducio, uno de nuestros jueces:

vincias, y principalmente por las ciudades de Asia, enviaban todos los años á Jerusalén una cantidad de oro en barras, porque esto es lo que significa la palabra latina *aureum*, y no oro acuñado. Era una especie de ofrenda para los gastos de mantenimiento del templo. Flaco se apoderó de este oro y lo envió al Tesoro público. Este acto de menosprecio, aunque fuera en una religión extranjera, produjo general disgusto. Además, en Roma vivían muchísimos judíos, los cuales excitaban á la muchedumbre.

en Adramytio hizo esta operación el legado Cn. Damitio: en Pérgamo se cogió muy poco. Consta que todo el oro cogido fué entregado en el Tesoro público. No se nos acusa de robo; procurábase hacernos odiosos. El acusador no dirige la palabra á los jueces, sino á la turba que rodea el tribunal. Cada ciudad tiene su religión, Lelio, y nosotros tenemos la nuestra. Cuando Jerusalén estaba floreciente y los judíos tranquilos, parecíannos sus ceremonias religiosas poco dignas de la majestad de nuestro imperio, de la respetabilidad de nuestro nombre, de las instituciones de nuestros mayores, y nos son más antipáticas ahora que ese pueblo ha manifestado, haciéndonos la guerra, la clase de sentimientos que le inspiraba nuestro imperio, por el cual mostraron su cariño los dioses inmortales permitiendo que aquél fuese vencido, sujetado y reducido á la condición de tributario.

XXIX. Puesto que lo que quisiste acusar como delito ves que se convierte en nuestra alabanza, pasemos á las quejas de los ciudadanos romanos. Empecemos por la de Deciano. ¿Qué ofensa te se ha hecho, Deciano? Comerciabas en una ciudad libre. Permíteme primero ser curioso. ¿Hasta cuando comerciarás, teniendo en cuenta que has nacido aquí? Hace treinta años que vives en el Foro, pero en el foro de Pérgamo; muy de tarde en tarde, cuando te conviene viajar, vienes á Roma, trayendo aquí cara nueva, nombre antiguo y púrpura de Tyro. Envidiote la púrpura, traje cuya magnificencia luces ha tanto tiempo. Pero sea; te agrada comerciar. ¿Por qué no en Pérgamo, Esmirna ó Tralles, donde los ciudadanos romanos son nume-

rosos y administran justicia nuestros magistrados? Dices que te gusta la tranquilidad y te desagradan los pleitos, las muchedumbres y el pretor, amando la libertad de los griegos. ¿Por qué entonces tratas á los habitantes de Apolonida, adictos al pueblo romano y sus aliados fidelísimos, más duramente que jamás los trató Mitridates ó tu padre? ¿Por qué no han de gozar de su libertad? ¿Por qué no les permites ser libres? (1). Son de toda el Asia los hombres más frugales, de costumbres más morigeradas, alejadísimos del lujo y ligereza de los griegos, satisfechos con ser padres de familia, labradores, campesinos, con tierras naturalmente fértiles que el diligente cultivo mejora. Quisiste, sin duda, tener fincas en aquel territorio. Preferible fuera (y más para ti, si las buenas tierras te agradan) que las compras en cualquier otra parte cercana á nosotros, en Crustumino ó en Capena. Pero en verdad, como dice Catón: «Los pies compensan el dinero» (2). Muy lejos del Tíber, en el Cayco, hay un paraje donde Agamenón con su ejército se hubiese perdido de no encontrar á Telepho para guiarle (3). Pero te

(1) No se sabe qué autoridad podía tener Deciano sobre los habitantes de Apolonida para que éstos sufrieran ser tratados tan mal como Cicerón dice. Acaso por su cualidad de romano tenía influencia con los gobernadores de la provincia y abusaba de ella.

(2) La distancia se compensa con la baratura.

(3) Los escritores posteriores á Homero (Homero no cuenta este hecho) dicen que habiéndose aproximado los griegos con su flota al Cayco, se perdieron en el camino; que desembarcaron y arrasaron la comarca; que viendo Telepho devastar la parte de la Myria, donde reinaba, acometió á los griegos y les obligó á reembarcarse, pero

concedo que, gustándote la población y agradándote la comarca, quisieras fincarte en ella.

XXX. Amyntas es por su nacimiento, honor, estimación y dinero, el principal ciudadano de Apolónida, cuya suegra, mujer de escásimo entendimiento, pero muy rica, se llevó Deciano á su casa, y sin que ella supiese lo que hacía, colocó en sus fincas á sus propios esclavos: también quitó á Amyntas su esposa, que estaba embarazada, y dió á luz una niña en casa de Deciano. En la morada de éste ahora encuéntrase la mujer de Amyntas y su hija. Dime, Deciano: ¿he inventado yo alguno de estos hechos? Cuanto digo lo saben los nobles del país, las personas honradas, nuestros conciudadanos, hasta los negociantes más humildes. Levántate, Amyntas; pide á Deciano, no tu dinero y tus fincas; déjale hasta tu suegra; sino que te devuelva tu esposa, que devuelva su hija á un padre infortunado: no puede restituirle sus miembros, que ha estropeado con las piedras, el látigo y el hierro; ni las manos que magulló; ni los dedos que aplastó; ni los músculos que cortó; pero devuelve su hija, su hija digo, Deciano, al desdichado padre. ¿Te admira que Flaco no aprobase tu conducta? Pero, dime, ¿quién la aprobaría? Has hecho compras falsas; adquisiciones falsas de fincas pertenecientes á mujeres que has engañado y á quienes, conforme á las leyes griegas, se les debía nombrar tutor. Hi-

quedando gravemente herido por Aquiles; que consultó Telepho el oráculo, y éste le dijo que «quien le había herido le curaría», por lo cual fué en busca de Aquiles, y éste le curó. Telepho atestiguó su reconocimiento guiando á los griegos hasta Troya.

ciste firmar al mercenario Polemócrates, agente de tus determinaciones. Ha llevado á éste ante los tribunales Dión, acusándole de dolo y fraude respecto de la tutela misma. ¡Qué concurrencia entonces de habitantes de las ciudades vecinas! ¡Qué animosidad contra él! ¡Cuántas quejas se oían! Polemócrates ha sido condenado por unanimidad. Se ha declarado la nulidad de las ventas, la nulidad de las ocupaciones, ¿y no restituyes? Acudes á los ciudadanos de Pérgamo pidiéndoles que consignen en sus registros públicos tus preclaras ocupaciones y ventas. Ellos se niegan, rechazando tu pretensión. ¿Y qué hombres hacen esto? Los habitantes de Pérgamo; tus panegiristas. Me pareciste tan orgulloso del elogio que de ti hacen, como si hubieses conseguido los mismos honores que tus antepasados disfrutaron. ¡Y aun te juzgabas superior á Lelio porque la ciudad de Pérgamo hacía tu elogio! ¿Acaso esta ciudad es más insigne que la de Esmirna? Ni siquiera sus habitantes lo dicen.

XXXI. Quisiera disponer de más tiempo para dar lectura al decreto que en honra de Castriocio muerto publicaron los de Esmirna. Primeramente hicieron entrar su cuerpo en la ciudad, lo que nunca se había hecho con nadie; después fué llevado por una comitiva de jóvenes; últimamente se puso sobre su féretro una corona de oro; honores que no se tributaron al ilustre P. Scipión (1) cuando murió en Pérgamo. ¡Y qué calificativos, dioses inmortales, se

(1) Publio Scipión Nasica, el matador de Tiberio Graco. El Senado le envió á Asia para librarle del furor del pueblo.

dieron á Castricio! Llamábanle la honra de su patria, el ornamento del pueblo romano, la flor de la juventud. Así, pues, Deciano, si tienes ambición de gloria, te aconsejo busques otras distinciones. Los de Pérgamo se han burlado de ti. ¿No comprendías su mofa cuando públicamente te llamaban personaje ilustre; de admirable sabiduría y singular ingenio? Se burlaban de ti, créeme. Cuando decretaron darte una corona de oro y te dieron el oro que se confía á las urracas, ¿no pudiste comprender que aquellos hombres lo tomaban á broma y se burlaban de ti? Y esos mismos habitantes de Pérgamo fueron quienes rechazaron la inscripción de tus adquisiciones en sus registros públicos, fallando P. Orbio, persona honrada é íntegra, contra todas tus pretensiones.

XXXII. Fuiste favorecido por un amigo mío, P. Globulo, y ni él ni yo hemos tenido por ello motivo para arrepentirnos. Aseguras que Flaco ha sentenciado injustamente contra ti y explicas el motivo de vuestra enemistad diciendo que, siendo tu padre tribuno de la plebe, citó ante los tribunales al padre de L. Flaco, que era edil curul. Esto no debió molestar mucho al padre de Flaco, pues aunque citado ante los tribunales, fué después pretor y cónsul, mientras que quien le citó no ha podido permanecer en su ciudad como particular. Pero si estimabas justa esta enemistad, ¿por qué, siendo Flaco tribuno militar serviste en la legión que él mandaba, cuando las leyes militares te permitian no hacerlo á las órdenes de un jefe personalmente enemigo tuyo? ¿Por qué Flaco, pretor, te admitió en su consejo siendo hijo de

enemigo de tu padre? Todos sabéis con cuánta religiosidad suelen guardarse tales consideraciones y, sin embargo, ahora nos acusa el mismo á quien admitimos en nuestro consejo. ¿Que Flaco sentenció!—¿No hizo lo que debía?—Contra hombres libres.—¿Faltó con ello á alguna disposición del Senado?—Que la sentencia fué contra un ausente.—Allí estabas: no quisiste presentarte; por tanto, no se sentenció á un reo ausente. (*Léense el senatus consulto y la sentencia de Flaco.*) Si Flaco no hubiese dictado una sentencia, sino un edicto, ¿se le podría censurar? ¿Censurarías también la carta de mi hermano, carta llena de bondad y de justicia, reclamando las mujeres de quienes antes hablé y que habían sido enviadas á Patara? (1). Léase la carta de Q. Cicerón. (*Se lee.*) ¿No denunciaron á Flaco tus usurpaciones los habitantes de Apolonida en una asamblea habida con tal objeto? ¿No fueron examinadas ante el tribunal de Orbio? ¿No se llevaron al de Glóbulo? Todas las peticiones de los legados de Apolonida á nuestro Senado, siendo yo cónsul, ¿no se referían sola y únicamente á las injusticias de Deciano?

Has comprendido estas fincas en el censo de tus bienes. Prescindo de que eran tierras de otro; prescindo de que las poseías violentamente; prescindo de que los de Apolonida te habían convencido de ello; prescindo de que los de Pér-gamo se habían negado á consignarlas en sus registros; prescindo de que nuestros magistrados las habían adjudicado á sus verdaderos due-

(1) Patara, populosa ciudad de la Lycia, célebre por su puerto y su oráculo de Apolo.

ños; prescindo, finalmente, de que no tenías ningún derecho ni como propietario ni como poseedor actual. Te pregunto únicamente si puedes inscribir esas fincas en el censo; si sobre ellas tienes todos los derechos civiles; si las puedes ó no enagenar; si puedes anotarlas en el erario público ó ante el censor; finalmente, en qué tribu has consignado dichas propiedades para el censo. Alegas el caso de que en épocas de apuro los mismos tributos pagan las fincas de Apolonida que las de Roma (1). Es verdad. Fuiste vanidoso. Has querido inscribir en el censo una gran extensión de tierras, y de tierras que no pueden ser distribuídas á la plebe romana. Además consignastes en él ciento treinta mil sextercios en dinero. No creo hayas sido tú quien los contó; pero prescindamos de esto. Los esclavos de Amyntas también los inscribiste en el censo, y en esto no le has causado perjuicio, puesto que Amyntas posee dichos esclavos. Al principio tuvo gran miedo, sabiendo la inscripción que tú habías hecho: consultó á los jurisconsultos, y todos opinaron que si bastara á Deciano inscribir bienes en el censo para apropiárselos, pronto llegaría á ser muy rico; pero aseguraron que esto no podía ser. De la misma opinión fué después Flaco cuando juzgó del asunto, y por ello su sentencia.

(1) Ordinariamente no se pagaban tributos en Roma, sino sólo en las provincias. En las épocas de grandes dificultades, cuando se necesitaba mucho dinero en todas partes, se exigían tributos. Podía ocurrir, dice Cicerón, la circunstancia de que unas mismas tierras contribuyeran dos veces: una en Roma por figurar á nombre de Deciano, y otra en Apolonida por ser realmente de Amyntas.

XXXIII. Ahí tenéis la causa de la enemistad, el motivo de que resentido Deciano dejase á Lelio este importante proceso. Porque Lelio cuando habla de la perfidia de Deciano se expresa de este modo: El que me ha entregado esta causa; el que me ha inducido á encargarme de ella; aquel á quien he seguido, ganado por Flaco, me abandona y me vende. ¿Cómo, Deciano, tú has suscitado un acusador contra el hombre de cuyo consejo fuiste, que te conservó todas las prerrogativas propias de tu jerarquía; contra un hombre dignísimo perteneciente á una de las más nobles familias, de tan meritorios servicios á la república para exponerle á la pérdida de su posición y fortuna? Pero no; yo defenderé á Deciano, de quien tú, Lelio, sospechas sin motivo. Créeme; Deciano no se ha vendido. ¿Qué ventaja hubiéramos tenido al comprarle? Dilatar este informe. La ley concede seis horas para informar á cada una de las partes. ¿Cuántas de ellas te hubiese quitado Deciano de querer prestarse á tus deseos? (1). A lo que sin duda temías, y él mismo lo sospecha, es á su ingenio, si coadyuvaba á la acusación. Como embellece fácilmente lo que trata, é interroga con habilidad á los testigos para ponerles en contradicción, lo que acaso no querías tú, y así lo cree el pueblo, era hablar después de Deciano. Así, pues, únicamente por fórmula te uniste á Deciano. Esto es lo verosímil, y no que

(1) Debe suponerse que Deciano había convenido primeramente con Lelio acusar por su parte á Flaco, y después convinieron en que Deciano hablase solo en la peroración. No se entiende fácilmente todo este pasaje, donde el orador emplea con frecuencia el tono irónico.

Flaco haya ganado á Deciano. Sabed, jueces, que lo mismo ocurre en todo lo demás; por ejemplo, en lo que dice Luceio (1) de que Flaco quiso darle dos millones de sextercios por faltar á la fe. ¿Y acusas de avaricia al que dices ha querido perder dos millones de sextercios? Porque ¿qué compraba al comprarte? ¿Que te pasaras á él? ¿Qué parte de la causa te habíamos de confiar? ¿La denuncia de las intrigas de Lelio? ¿Que los testigos salían de su casa? ¿No los hemos visto habitar en ella? ¿Quién lo ignora? ¿Que los registros estaban en poder de Lelio? ¿Lo duda alguien? ¿Te compraría para que no acusaras con energía y elocuencia? Esto me infunde sospechas; porque hablaste de modo que parece haberse obtenido no sé qué de ti.

XXXIV. A Andreon Sextilio se le ha hecho una grande é insufrible injusticia, porque habiendo muerto su mujer Valeria intestada, Flaco manejó el asunto como si le correspondiese la herencia. Deseo saber por qué le censuras en esto. ¿Porque su demanda se fundaba en alguna falsedad? ¿Cómo lo pruebas?—Dices que Valeria era mujer libre. ¡Oh hábil jurisconsulto!—¿Prohíbe la ley heredar á las mujeres de condición libre?—Estaba, añades, en potestad del marido.—Entendido. Pero, pregunto: ¿el matrimonio era por contrato ó por derecho de cohabitación anual? (2). Por este derecho no podía

(1) Por lo aquí dicho resulta que Luceio, personaje desconocido, se había unido á Lelio para acusar á Flaco.

(2) Entre los romanos había tres formas de contraer matrimonio. La propia de los patricios y personas ricas se llamaba *per confarreatio*, y en la ceremonia se daba á comer á la esposa un pan de farro. Las clases medias con-

ser, pues nada se podría hacer respecto á la tutela legítima sin el consentimiento de todos los tutores. ¿Por contrato? Lo hubieran autorizado todos los tutores, y no dirás seguramente que Flaco fuera uno de ellos. Resta hablar de lo que á gritos se repite; que siendo Flaco pretor, no debió intervenir en asunto propio, ni hacer mención de la herencia. Te he oído decir muchas veces, L. Lúculo; tú, que vas á sentenciar en esta causa á L. Flaco, que tu gran liberalidad y los grandísimos beneficios hechos á tus allegados te proporcionaron muchas herencias, mientras gobernaste como procónsul la provincia de Asia. ¿Si alguno dijera que eran tuyas, se las hubieras cedido? Tú, T. Velio; si te dejan en Africa alguna herencia, ¿la abandonarás ó la retendrás en tu poder, sin temor á que te tachen de codicioso ni á que tu honor peligre? La posesión de esta herencia fué ya reclamada á nombre de Flaco desde la pretura de Glóbulo. No impulsaron, pues, á Flaco, á cometer una injusticia, ni la ocasión, ni las circunstancias, ni la fuerza, ni el momento, ni la autoridad, ni las fascas.

A este asunto dirige mi amigo M. Lurco, persona excelente, todos los dardos de su declaración. Ha negado que el pretor pueda pedir di-

traían el matrimonio llamado *per coemptione*, que era una especie de compra. La mujer era entregada al marido, que le daba algunas monedas por fórmula para figurar que estaba comprada. El matrimonio *per usu* consistía en habitar una soltera un año entero con un hombre con propósito de casarse, y sin separarse de él más de dos noches; quedaban así casados por una especie de prescripción y sin más formalidades. Esta forma de matrimonio sólo la empleaba la plebe.

nero á un particular. ¿Por qué, Lurco? ¿No tenía derecho á ello? No debe robar, quitar, recibir ilegalmente; pero nunca demostrarás que no debe reivindicar lo que es suyo, á menos que pruebes lo prohiben las leyes. ¿Crees justo conceder legaciones honorarias para exigir en las provincias como autoridad el pago de deudas privadas, como tú mismo lo has hecho recientemente y lo hacen con frecuencia muchas honradas personas, lo cual no censuro, aunque nuestros aliados se quejan de ello, y no sólo censurar, sino condenar á un pretor si no abandona la herencia que en la provincia donde administra se le deja?

XXXV. Dícese que Valeria había dejado toda su dote á su marido. No puede sostenerse tal cosa sin demostrar que Valeria no estaba bajo la tutela de Flaco; porque, estándolo, cualquier donación de la dote sin su autorización, es nula. Aunque Lurco, por el juramento prestado y por su propia dignidad moderó los términos de su declaración, bien habéis visto su animosidad contra Flaco. No ha ocultado el motivo de su resentimiento; no ha creído deber callarlo. Consiste en que, siendo Flaco pretor, un liberto suyo fué condenado. ¡Oh misera condición de los que administran las provincias! En ellas la eficaz diligencia ocasiona odiosidad; la negligencia censura; la severidad engendra peligros; la tolerancia ingratitud; los discursos son insidiosos; las muestras de aprobación perniciosas; las caras todas son amigas, y muchas almas enemigas, porque el rencor está oculto y la amabilidad ostensible. Al nuevo pretor se le aguarda con impaciencia; cuando llega se le sir-

ve; cuando se va se le olvida. Pero prescindamos de estas quejas, no se interpreten como elogio de nuestro desdén á administrar provincias (1). Flaco escribió respecto del colono de P. Septimio, persona respetable. El colono había hecho una muerte. Ya habéis podido ver el rencor de Septimio. Flaco hizo juzgar al liberto de Lurco, y Lurco es desde entonces su enemigo. ¿Qué? ¿Acaso debía entregar el Asia á los libertos de los hombres poderosos y espléndidos? ¿Realiza Flaco alguna venganza, no se cuál, contra vuestros libertos? ¿Odiáis la severidad cuando se trata de vosotros y de los vuestros, y la elogiáis al juzgarnos á nosotros?

XXXVI. Pero este Andrón que, decís, fué despojado, no viene á declarar. ¿Y si viniera? En el convenio habido entre él y Flaco fué árbitro C. Cecilio. ¡Qué hombre tan insigne este Cecilio! ¡Qué probidad la suya! ¡Qué rectitud! El convenio lo firmó C. Sextilio, hijo de la hermana de Lucrosa, persona prudente, seria y grave. Si medió fuerza, ó fraude, ó temor, ó dolo, ¿por qué pactaron? ¿Quién obligaba á éstos á autorizar el convenio con su presencia? Pero si todo el dinero de la herencia ha sido entregado al joven L. Flaco (2); si fué pedido y cobrado por Antíoco, liberto del padre de este joven y estimadísimo de su anciano señor, ¿no

(1) Sabido es que Cicerón renunció al gobierno de la provincia que le tocaba administrar cuando terminó su consulado. Posteriormente, y contra su voluntad, tuvo que gobernar otra.

(2) Este joven L. Flaco debía ser un pariente del acusado. No se sabe quién fuera ni por qué era también heredero de Valeria.

es claro que no sólo evitamos el cargo de avaricia, sino que nuestra generosidad merece singular elogio? La herencia que conforme á la ley debían repartirse Flaco y su joven pariente, la abandonó aquél á éste, no tocando á nada de los bienes de Valeria. Lo que le inducía hacer su propio pundonor y no su riquísimo patrimonio, lo hizo amplia y generosamente. De ello debe deducirse que no se apoderó de dinero alguno contra la ley quien tan liberalmente cedió una herencia.

Pero el delito que denuncia Falcidio es grave. Dice haber dado á Flaco cincuenta talentos. Escuchémosle: No está aquí. ¿De qué modo declarará? Su madre presenta una carta y su hermana otra. En ambos escritos dice que dió á Flaco tan importante suma. Así, pues, el que jurando en el altar por nadie sería creído, ¿probará sin juramento lo que quiera por medio de cartas? ¿Y quién es este hombre tan poco amigo de sus conciudadanos que, teniendo un patrimonio bastante considerable y pudiéndolo gastar aquí entre nosotros, prefiere derrocharlo en los festines de los griegos? ¿Qué le obligaba á dejar esta ciudad; á privarse de la preclara libertad romana; á exponerse á los riesgos de una navegación como si no pudiera comerse sus bienes en Roma? Pero, al fin, este regocijado hijo escribe á su madre, y aprovechándose de la simplicidad de la anciana, purifícase por escrito haciéndola creer que el dinero que se llevó no lo ha gastado, sino entregado á Flaco.

XXXVII. Los trallienos vendieron sus cosechas siendo Globulo pretor, comprándolas Falcidio por novecientos mil sextercios. Si da

á Flaco los cincuenta talentos, será sin duda para asegurar la compra; luego lo comprado valía mucho más, y lo que da es parte del lucro, no de su peculio, y por tanto sólo le resultará menor la ganancia. Ahora bien; ¿por qué ha ordenado vender su finca de Alba? ¿Por qué procura después ganar con halagos la voluntad de su madre? ¿Por qué trata de sorprender en sus cartas la ingenuidad de su madre y de su hermana? ¿Por qué, en fin, no oímos aquí á él mismo? Creo que está retenido en la provincia, aunque la madre lo niega, diciendo que habría venido si le hubiesen citado. Ya lo hubieses tú hecho, Lelio, si comprendieras que era de algún fundamento la declaración de tal testigo; pero no quisiste apartarle de sus negocios. Tenía que tomar parte en un magno certamen, en una gran contienda con los griegos que creo han sido vencidos, porque en beber y en la magnitud de los vasos que agota Falcidio vence á toda el Asia. Pero, en fin, Lelio, ¿quién te indicó la existencia de esas cartas? Las dos mujeres dicen que no lo saben. ¿Quién fué, pues? ¿Es el mismo Falcidio quien te ha dicho que escribió á su madre y hermana? ¿Les escribió á petición tuya? ¿Por qué no interrogas á M. Ebucio, hombre formal y honrado, pariente de Falcidio, ó á su yerno C. Manilio, igual á aquél en respetabilidad y buena fe, quienes no pueden menos de haber oído algo de tanto dinero, si fué dado? Al leer esas cartas, Deciano, al presentar esas mujeres, al elogiar al ausente autor de aquéllas, ¿creíste probar tal acusación, sobre todo cuando, no presentando á Falcidio, declaras, al parecer, que una carta supuesta tiene en

opinión tuya más autoridad que las falsas declaraciones verbales de aquél y sus fingidas lamentaciones?

XXXVIII. Pero, ¿por qué hablo y disputo tanto acerca de las cartas de Falcidio, ó de la ofensa á Andrón Sextio, ó de las rentas de Deciano? ¿Por qué callo respecto á la salvación de todos nosotros, acerca de la fortuna de Roma, de los grandes intereses de la república, todo lo cual, jueces, sostenéis, sí, sostenéis sobre vuestros hombros en este juicio? Viendo estáis la agitación de los tiempos y la alteración y perturbación de todas las cosas. Ciertos hombres traman muchos proyectos procurando que vuestras decisiones, fallos y sentencias dañen á los mejores ciudadanos, de quienes son encarnizados enemigos. Ya habéis defendido con muchas severas sentencias la dignidad de la república contra las maldades de los conjurados. Creen no haber cambiado bastante la faz de la república si las penas destinadas á los perversos no las aplican á los ciudadanos más meritorios. C. Antonio está castigado: acaso haya dado motivo para ello, pero tengo derecho á decir que jueces como vosotros no le hubiesen impuesto una condena que ha cubierto de flores el sepulcro de Catilina, reuniéndose alrededor de sus cenizas los hombres más audaces, nuestros enemigos domésticos, quienes han tenido allí juntas y comidas, haciendo á Catilina honras fúnebres. Ahora se intenta vengar en Flaco, por medio de vosotros, la pena impuesta á Léntulo. ¿Podéis ofrecer á P. Léntulo, que quiso asesinaros en los brazos de vuestras mujeres y vuestros hijos, y sepultaros en el incendio de la patria una vícti-

ma más grata que L. Flaco, como si la sangre de éste debiera saciar el odio que á todos nosotros tenía aquel malvado? Aplaquemos, pues, la sombra de Léntulo y hagamos exequias por Cethego; llamemos á los arrojados de Roma; suframos á nuestra vez, si es preciso, la pena de nuestra veneración y grandísimo amor á la patria. Ya se nos nombra; se inventan contra nosotros calumnias; se nos preparan nuevos peligros. Si obraran por medio de otros, si en último caso tomaran el nombre del pueblo para concitar contra nosotros una multitud ignorante, podríamos sufrirlo con mayor tranquilidad; pero lo intolerable es que por medio de senadores y caballeros romanos que de común acuerdo y con el mismo intento y valor se esforzaron por la salvación común, pretendan privar de todos sus derechos y expulsar de Roma á los autores y jefes de la represión de los conjurados. Estos conocen bien la voluntad y la intención del pueblo. Por cuantos medios puede, atestigua el pueblo romano lo que piensa. Entre los verdaderos ciudadanos no hay diferencia de opinión, ni de voluntad, ni de lenguaje. Si ante ellos se me cita, iré, porque no recuso, sino acepto el tribunal del pueblo romano; pero prescindase de la violencia, no se muevan espadas ni piedras, retírense los artesanos; callen los esclavos. Ninguno de los que me escuchan será tan injusto, siendo ciudadano libre, que no piense más bien en premiarme que en castigarme.

XXXIX. ¡Oh dioses inmortales! ¿Qué desdicha es ésta? ¡Nosotros, los que arrancamos de las manos de P. Léntulo el hierro y la tea, con-

fiamos en el juicio de la muchedumbre imperita, y tememos las sentencias de los ciudadanos más ilustres y distinguidos! En tiempo de nuestros padres, acusado M. Aquilio de multitud de rapiñas, y convicto por las declaraciones de muchos testigos, fué absuelto por haberse distinguido en la guerra contra los esclavos fugitivos. Siendo yo cónsul defendí á Pisón, á quien se conservó ileso para el servicio de la república por haber mostrado firmeza de carácter en su consulado. Por entonces defendí también al cónsul electo L. Murena, pero ninguno de los jueces, á pesar de acusarle ilustres personajes, creyó deber dar oídos á una acusación de soborno, comprendiendo todos, después de escucharme, que estando ya en guerra Catilina, convenía hubiese dos cónsules en las kalendas de Enero. Dos veces he defendido este año á A. Thermo, hombre ingenuo, bueno y dotado de todas las virtudes; dos veces ha sido absuelto. Siendo esto ventajoso para la república, ¡con cuánta satisfacción y alegría del pueblo romano fué recibido! Los jueces sensatos y prudentes siempre han atendido en sus juicios á lo que demandan la conveniencia de Roma, la seguridad común y el estado de la república. Vuestra sentencia, jueces, no ha de recaer sólo sobre Flaco; afecta también á los que ordenan y presiden la conservación de la república; afecta á todos los buenos ciudadanos; afecta á vosotros mismos, á vuestros hijos, á la patria, á la vida de cada uno, á la salvación de todos. No juzgáis en esta causa de lo que atañe á naciones extranjeras ó á pueblos aliados, sino de lo que á vosotros y á vuestra república se refiere.

XL. Y aunque os afecte más el interés de las provincias que el vuestro, lejos de oponerme á ello os pido que accedáis al deseo de las provincias. En tal caso opondremos á la provincia de Asia, en primer lugar, la mayor parte de dicha provincia que, para librar del peligro actual á Flaco, ha enviado representantes encargados de hacer su elogio; después las provincias de la Galia, de Cilicia, de España, de Creta. A los griegos de la Lydia, de la Phrygia y de la Mysia opondremos los de Marsella, Rodas, Lacedemonia y Atenas, unidos á los de Achaia, Tesalia y Beocia. A los testigos Septimio y Celio, P. Servilio y Q. Metelo, que declaran en favor de la honradez é integridad de Flaco. A la pretura de Asia responderá la pretura de Roma, y la conducta de Flaco durante toda su vida le defenderá de las inculpaciones contra la que ha observado durante un año. Si debe aprovechar, jueces, á L. Flaco haberse mostrado digno de sus antepasados cuando era tribuno militar, cuestor, legado á las órdenes de ilustres generales, en florecientes ejércitos y en extensas provincias, también debe favorecerle haber unido sus riesgos á los míos aquí, á vuestra vista, en medio de los peligros que á todos nos amenazaban; también el testimonio laudatorio de honradísimos municipios y colonias; también la verdadera y preclara alabanza del Senado y del pueblo romano.

¡Oh noche aquella que encerrabas en tu seno eterno infortunio para esta ciudad! ¡Cuando los galos se disponían á la guerra, Catilina se aproximaba á Roma, y proclamaban los conjurados el hierro y la tea; cuando yo te imploraba, Flaco,

atestiguando con el cielo y la noche y mezclando mis lágrimas con las tuyas; cuando recomendaba á tu celo y buena fe la salvación de la ciudad y de los ciudadanos! Tú entonces, Flaco, como pretor, detuviste á los mensajeros de nuestras desdichas; tú te apoderaste de las cartas que denunciaban la calamidad pública; tú advertiste á mí y al Senado el peligro que corríamos y el medio de librarnos. ¡Qué acciones de gracias recibiste entonces de mí, del Senado, de todos los hombres de bien! ¿Quién hubiera creído entonces que algún buen ciudadano pudiera negarse, no digo á salvarte, sino á pedir para ti y para tu valerorísimo colega C. Pomtino, los más altos honores? ¡Oh célebres nonas de Diciembre durante mi consulado! (1). En verdad puedo llamaros día del nacimiento de Roma, y seguramente de su salvación.

XLI. ¡Oh noche aquella que precedió á este día! ¡Cuán fausta fuiste para esta ciudad! ¡Desdichado de mí! ¡Ahora temo sea funesta para nosotros! ¡Qué sentimientos entonces los de Flaco! (nada diré de mí). ¡Qué amor por su patria! ¡Qué valor! ¡Qué firmeza de carácter! Pero, ¿á qué recuerdo los hechos que entonces, al ejecutarse, por opinión unánime, á una voz del pueblo romano y de todos los del mundo eran elogiados, elevándolos hasta el cielo? Temó que hoy, lejos de sernos útiles nos perjudiquen, pues bien veo que la memoria de los perversos tarda más en olvidar lo pasado que la de los

(1) Fué el día en que, después del discurso de Cicerón, decretó el Senado la condenación á muerte de los conjurados.

buenos. Yo seré, Flaco, si te sucede alguna desdicha, yo seré el causante de ella. Serán mi diestra, mis seguridades, mis promesas cuando te juraba que si salvábamos la república podías contar con el apoyo de todos los hombres de bien mientras vivieses, no sólo para defenderte, sino para honrarte. Creí, esperé, que si nuestro enaltecimiento os era indiferente, al menos nuestra conservación futura os sería cara.

Si L. Flaco, jueces, fuese ahora condenado (¡no lo permitan los dioses!), no se arrepentirá nunca de haber procurado con celo vuestra seguridad, la de vuestros hijos, de vuestras mujeres y de vuestros más caros intereses. Creerá siempre que debía tales sentimientos á la dignidad de su familia, á su humanidad y á su patria. Por los dioses inmortales, jueces, ahorráos el arrepentimiento de no haber absuelto á tal ciudadano. ¿Cuántos de los que observan en la república la misma conducta; de los que desean complacer á vosotros y á vuestros semejantes; de los que juzgan dignos del mayor respeto los ciudadanos eminentes y las primeras órdenes, persistirán en ella cuando vean camino más expedito para lograr los honores y lo demás que ambicionen?

XLII. Sea de ellos todo lo demás. Sean de ellos el poder, los honores y todas las mayores ventajas; pero permitase á los que trabajaron por la salvación de la república que se salven á sí mismos. No hagáis, jueces, que los que aun no han emprendido la carrera de los cargos públicos esperen el resultado de este juicio. Si L. Flaco, por profesar tanto amor á los hombres de bien y servir á la patria con tanto celo

*

fuera condenado. ¿quién creéis que no preferiría en adelante seguir el camino que antes juzgara resbaladizo y peligroso, á la vía segura y firme de la virtud? Si ciudadanos como Flaco os disgustan, jueces, manifestadlo. Los que puedan cambiarán de conducta; los que no tengan deberes contraídos harán lo que les convenga. Nosotros, que ya los contrajimos, sufriremos el mal éxito de nuestra temeridad. Si queréis que aumente el número de los que piensan como nosotros, lo demostraréis por la sentencia de esta causa.

A este niño infortunado, suplicante vuestro y de vuestros hijos, vais á darle, jueces, las reglas de conducta. Conservándole su padre le prescribiréis lo que debe ser como ciudadano. Si se lo quitáis, le demostraréis que la constante y sensata buena conducta no debe esperar de vosotros ningún fruto. Como está ya en edad de sentir el infortunio paterno, sin poder aun prestar á su padre auxilio alguno, ruego no aumentéis su aflicción con las lágrimas de éste, ni el dolor de padre con gemidos del hijo. Este me mira; su semblante me implora; sus lágrimas me demandan el cumplimiento de mis promesas; pídemme los honores que prometí á su padre por haber salvado la patria. Conservad, jueces, para la república esta desdichada familia, este infortunado y valeroso padre, este desgraciado hijo, sea por la nobleza y antigüedad de la estirpe, sea por el mérito del hombre.

U.N.A.M.
MARIO DE LA CUEVA